



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FECHA DE SANCION: 20 de Julio de 2020.-
NUMERO DE REGISTRO: 2842
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13172/20.-

VISTO:

La situación a la que se exponen familias geselinas que han perdido su vivienda por incendios; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el estado local se debe generar una norma que exceptúe de la carga que significa reconstruir una vivienda destruida.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Exceptúese del pago del derecho de construcción a las carpetas de --
----- obra que surjan de las reconstrucciones de vivienda familiares que
hayan sido destruidas por incendios, atentados u otros cataclismos de la naturaleza.---

ARTICULO 2°: A los efectos del cumplimiento del Artículo 1°, no se hará distinción
----- por la característica constructiva de la vivienda proyectada, ni por
su ubicación dentro del Partido.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
